

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Servicio de Inspección

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 203/97) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios*

Por acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1997, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a «Bearim, Sociedad Limitada». Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid) dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado la interesada, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger la interesada en el lugar antes indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—10.284-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo CN-IV de Madrid a Cádiz. Puntos kilométricos 664,800 al 671,800. Desdoblamiento de la N-IV entre la variante de Puerto Real y Tres Caminos, Bahía de Cádiz. Provincia de Cádiz*

Con fecha 28 de enero de 1998, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el reseñado expediente cumple con lo preceptuado en los artículos 6, 9 y 10 de la Ley 25/1988, de Carreteras, de 29 de julio vigente, así como lo indicado en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994 en vigor.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-4-CA-07, que selecciona como opción más recomendable la denominada «Solución diamante», consistente en la duplicación de calzada entre los puntos kilométricos 664,800 (final de la variante de Puerto

Real) y 671,800 (Tres Caminos), donde conecta con la variante de Chiclana de la Frontera.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se cumplirán las condiciones establecidas por la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental en su declaración de impacto ambiental que se recoge como anejo.

3.2 Se verificarán los pasos y vías de servicio necesarios para lograr la mayor permeabilidad posible y mantener el servicio de los caminos existentes, teniendo en cuenta en cualquier caso que habrá limitación total de accesos directos de las propiedades colindantes hacia y/o desde la autovía.

3.3 Se mantendrán los oportunos contactos con la Dirección General del Transporte Ferroviario para coordinar las obras en proyecto de dicha Dirección General que afectan a las del presente estudio.

3.4 Se tendrán en consideración las peticiones del Ayuntamiento de Puerto Real y de particulares proyectando aquellas obras complementarias tendientes a minorar en lo posible los perjuicios a los afectados.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1998.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—10.293.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

*Resolución por la que se inician los trámites oportunos para el cobro de una deuda no tributaria por precios públicos mediante el procedimiento administrativo de apremio a la Asociación Filarmónica de Madrid*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a la interesada: La Asociación Filarmónica de Madrid, y no habiéndose podido practicar, corresponde que ésta se haga por medio del presente anuncio.

El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, con fecha 7 de octubre de 1997, ha dispuesto lo siguiente:

Con fecha 20 de julio de 1995, este organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), representado por su Gerente, don Pedro Sánchez Fernández, suscribió un contrato con la Asociación Filarmónica de Madrid, representada a su vez por su Presidente, don Alfonso de Orueta Ontañón, mediante el cual el INAEM cedía la Sala Sinfónica del Auditorio Nacional de Música a la citada Asociación para la celebración de diez conciertos, de septiembre a

diciembre de 1995, y de 18 conciertos, de enero a junio de 1996.

El precio del alquiler de la Sala Sinfónica para estos 28 conciertos, en concepto de gastos de personal, climatización, electricidad y billeteaje, se fijó en 27.104.000 pesetas, más IVA, a razón de 968.000 pesetas, más IVA, cada concierto.

Todos los conciertos contratados se celebraron en la Sala del Auditorio con la excepción de dos: 23 de enero y 17 de abril de 1996, que fueron suspendidos por la Asociación Filarmónica y que han generado únicamente el gasto del taquillaje ya emitido, a razón de 43.100 pesetas cada uno, como se estipulaba en la cláusula segunda del contrato suscrito por ambas partes.

Con posterioridad se expidieron y entregaron al cesionario diez facturas con los siguientes números: 78/95, 98/95, 113/95, 133/95, 7/96, 27/96, 38/96, 52/96, 72/96 y 89/96, por importe total de 29.294.872 pesetas, IVA incluido.

La única factura abonada por la Asociación Filarmónica fue la número 78/95, correspondiente al primero de los conciertos, celebrado el 22 de septiembre de 1995. Su importe de 1.122.880 pesetas, IVA incluido, fue ingresado con fecha 22 de diciembre de 1995.

Después de diversas comunicaciones verbales tanto por la Dirección del Auditorio Nacional de Música como por la Gerencia de este organismo, y de haber concedido a la Asociación varios plazos para el abono de la deuda, se reclamó por oficio de fecha 10 de abril de 1996 y se notificó a la deudora la posibilidad de solicitar por este organismo la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio.

Con fecha 27 de junio de 1996, la Dirección del auditorio puso en conocimiento del Director general del organismo que, para la temporada 1996-1997, la Asociación Filarmónica había reservado fechas, bien por escrito o telefónicamente, y que estaba incluyendo un avance en los programas de mano de los conciertos donde daba por hecho que se celebrarían en el Auditorio Nacional de Música. Asimismo, incluía información aparecida en prensa en los mismos términos.

Siguiendo instrucciones del Director general, la Gerencia de este organismo reclamó, de nuevo por oficio de fecha 15 de julio de 1996, la deuda pendiente y advertía a la Asociación de su intención de iniciar acciones legales al respecto.

En esas mismas fechas la Asociación Filarmónica entregó un primer cheque de 8.000.000 de pesetas, computándose como pago a cuenta, con el que se pagaban las facturas números 98/95 (3.368.640 pesetas), 113/95 (2.245.760 pesetas) y parcialmente la 133/95, de la que abonaba 2.385.600 pesetas, quedando pendiente de dicha factura 2.105.920 pesetas.

También como cantidades ingresadas a cuenta, a Asociación Filarmónica entregó un segundo cheque el 3 de octubre de 1996, por importe de 5.000.000 de pesetas, y un tercero el 30 de octubre de 1996, por la cantidad de 3.000.000 de pesetas. De esta manera, de la cantidad pendiente de abonar en junio de 1996 correspondiente al contrato antes citado: 28.171.972 pesetas, IVA incluido, la Asociación había pagado a cuenta 16.000.000 de pesetas.

Reducida la deuda del contrato de 20 de julio de 1995 a 12.171.972 pesetas, y con el compromiso por escrito de la Gerente de la Asociación de pagar la cantidad pendiente en tres plazos antes de 31 de diciembre de 1996, ambas instituciones forma-

lizaron otro contrato con fecha 10 de octubre de 1996 para la celebración de seis conciertos en la Sala Sinfónica del Auditorio, de octubre a diciembre de 1996.

El precio del alquiler de la Sala para estos conciertos se fijó en 6.096.000 pesetas, más IVA, a razón de 1.016.000 pesetas, más IVA, cada concierto. Todos los conciertos contratados se celebraron y se expidió y entregó al cesionario tres facturas con los siguientes números: 124/96, 158/96 y 170/96, por un importe total de 7.071.360 pesetas.

La única factura abonada por la Asociación Filarmonica fue la número 124/96, correspondiente al concierto de 19 de octubre, y su importe de 1.178.560 pesetas, IVA incluido, fue ingresado con fecha 19 de octubre de 1996, quedando así pendiente del contrato de 10 de octubre de 1996 la cifra de 5.892.800 pesetas, IVA incluido.

Por lo anteriormente expuesto, por tratarse de un precio público fijado en la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 8 de junio de 1995 y de 10 de abril de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y en la nueva redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, así como en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos («Boletín Oficial del Estado» del 15), procede iniciar los trámites oportunos para el cobro de la deuda no tributaria por precios públicos mediante el procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con la liquidación que a continuación se detalla:

Cuantía de la deuda: 18.064.792 pesetas.

Interés legal aplicable: 9 por 100, del 1 de abril al 31 de diciembre de 1996 (Real Decreto-ley de Medidas Presupuestarias 1996, de 28 de diciembre de 1995); 7,5 por 100, del 1 de enero al 31 de agosto de 1997 (Ley de Presupuestos 1997, Ley 12/1996).

Desglose por facturas:

Factura 9605038: Deuda 3.138.956 pesetas, interés legal 368.826 pesetas.

Factura 9605052: Deuda 2.245.760 pesetas, interés legal 247.033 pesetas.

Factura 9605072: Deuda 3.418.636 pesetas, interés legal 350.409 pesetas.

Factura 9605089: Deuda 3.368.640 pesetas, interés legal 320.020 pesetas.

Factura 9605158: Deuda 3.535.680 pesetas, interés legal 203.301 pesetas.

Factura 9605170: Deuda 2.357.120 pesetas, interés legal 117.856 pesetas.

Total a cobrar: Deuda 18.064.792 pesetas, interés legal 1.607.445 pesetas.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso administrativo ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en un plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la Resolución, según se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectiva esta deuda dentro de los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso de no ser satisfecha esta deuda en los períodos citados, se exigirá en vía de apremio con el recargo correspondiente, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 79 de dicho Reglamento General de Recaudación.

El pago podrá hacerse efectivo en la Caja de este organismo autónomo o mediante transferencia efectuada a la cuenta corriente número 20.893.1 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Conforme establece el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda, previa petición al Director general del organismo.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Director general, Tomás Marco Aragón.—10.488-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «41-CS-1124. Tercer complementario. Autovía: Almenara-La Pobla Tornesa. Tramo: Variante de Vall d'Uixó. Provincia de Castellón. Término municipal: Vall d'Uixó»*

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la Ley 6/1993, de 31 de diciembre, disposición adicional segunda, se somete a información pública complementaria, por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Vall d'Uixó.

Día 23 de marzo de 1998, de diez a dieciocho horas.

Día 24 de marzo de 1998, de diez a dieciocho horas.

Día 25 de marzo de 1998, de diez a catorce horas.

El presente señalamiento será notificado por célula a los efectos (cuya relación integra se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del día 3 de marzo de 1998, y figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran desconocidos o con domicilio ignorado.

Información.—Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono (964) 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono (96) 386 64 00.

Valencia, 16 de febrero de 1998.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—11.554.

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras 42-CS-1130. Mejora de la seguridad vial en la CV-16, tramo entre la carretera CV-10 y la CV-160. Castellón-San Juan de Moro. Términos municipales: Castellón, Borriol y San Juan de Moro.

Lugar: Ayuntamiento de Castellón.

Día: 23 de marzo de 1998. Horas: De diez a dieciocho.

Día: 24 de marzo de 1998. Horas: De diez a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Borriol.

Día: 24 de marzo de 1998. Horas: De dieciséis a dieciocho.

Día: 25 de marzo de 1998. Horas: De diez a dieciocho.

Día: 26 de marzo de 1998. Horas: De diez a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de San Juan de Moro.

Día: 30 de marzo de 1998. Horas: De diez a catorce.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 17 de febrero de 1998.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—10.220.

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Unidad de Minas

Anuncio

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.795. La Victoria. Rocas ornamentales, sección C.6. Chiva.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 9 de diciembre de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—10.115.